



# Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

Fundada el 3 de julio de 1943 1  
Personería Gremial Nº 128

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Junio de 2022.-

A los  
Directores y Jefes de Personal de  
las emisoras de Radio de  
Capital Federal y Gran Buenos Aires  
**PRESENTE**

**CIRCULAR Nº: 234.206**  
**Ref. Salarios Locutor-Redactor Capital Federal**  
**MAYO 2022 – ABRIL 2023**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles los salarios conformados de los Locutores – Redactores que surgen de los acuerdos salariales suscriptos por UTPBA y ARPA y por SALCO y ARPA ante el Ministerio de Trabajo, en los que se fijan aumentos para los meses de **Mayo, Julio, Octubre, Noviembre de 2022** y para los meses de **Enero y Marzo de 2023**. Tal conformación se realiza de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 13º de la CCT 215/75 (100% del sueldo de Redactor más el 40% del Básico de Locutor). A continuación se detallan los salarios conformados de los Locutores Redactores para emisoras de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de **Mayo de 2022**. También se detallan los adicionales por antigüedad y los valores de las suplencias, respetando ambos acuerdos.

## ABRIL 2022 (Revisión Salarial)

Básico Redactor.....\$	69.469,42
40% Básico Locutor....."	<u>26.450,80</u>
Total sal.básico conform.Loc-Red....\$	95.920,22
Antig. 3% s/sal.básico conform..... \$	2.877,61 (por cada año de servicio)
Suplencia Locutor-Redactor....."	5.232,01
Suplencia ½ turno Loc-Redactor....."	3.139,21

## MAYO - JUNIO 2022

Básico Redactor.....\$	81.974.-
40% Básico Locutor....."	<u>31.212.-</u>
Total sal. Básico conform. Loc-Red..."	113.186.-
Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$	3.395,60 (por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor .....\$	6.174.-
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	3.704,40

## JULIO– SEPTIEMBRE 2022

Básico Redactor.....\$	88.921.-
40% Básico Locutor....."	<u>33.857,20</u>
Total sal. Básico conform. Loc-Red..."	122.778,20
Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$	3.683,35 (por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor .....\$	6.697.-
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	4.018,20

//

COMISION DIRECTIVA NACIONAL



# Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

Fundada el 3 de julio de 1943 2  
Personería Gremial Nº 128

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

//

## OCTUBRE 2022

Básico Redactor.....\$ 95.868.-  
40% Básico Locutor.....\$ **36.502,40**  
Total sal. Básico conform. Loc-Red...\$ 132.370,40

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 3.971,10 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor .....\$ 7.220,20  
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$ 4.312,12

## NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2022

Básico Redactor.....\$ 100.036.-  
40% Básico Locutor....." **38.090.-**  
Total sal. Básico conform. Loc-Red...\$ 138.126.-

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 4.144 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor .....\$ 7.534,14  
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$ 4.520,50

## ENERO –FEBRERO 2023

Básico Redactor.....\$ 106.983.-  
40% Básico Locutor....." **40.735.-**  
Total sal. Básico conform. Loc-Red...\$ 147.718.-

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 4.431,50 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor .....\$ 8.057.-  
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$ 4.834,40

## MARZO 2023

Básico Redactor.....\$ 112.540.-  
40% Básico Locutor....." **42.851.-**  
Total sal. Básico conform. Loc-Red...\$ 155.391.-

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 4.662 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor .....\$ 8.476  
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$ 5.085,50

\*\*\*\*\*

**PAGO DE AUMENTOS RETROACTIVOS:** Los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de **Mayo de 2022** y la parte proporcional de la **Primera cuota del SAC/2022** serán abonados conjuntamente con los haberes de **Julio de 2022**.

**CUOTA SINDICAL S.A.L.C.O:** Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los locutores redactores afiliados al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES consistente en el **2% (dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6º de la ley 24.241 y la Disposición DNAS Nº 12/11 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES** enviando a la sede de la SALCO, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. ///



///

El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que la SALCO y/o sus Seccionales y/ entidades mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido en el artículo Nº 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

**CONTRIBUCION SOLIDARIA:** El acuerdo SALCO-ARPA establece una contribución solidaria del **1,6 % (uno coma seis por ciento)** mensual a retener sobre las remuneraciones brutas mensuales, incluídas las cuotas del Sueldo Anual Complementario, **del personal de locutores comerciales y locutores de informativo no afiliado** al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES beneficiado y amparado por la CCT 215/75, con destino a programas de capacitación y formación profesional. Las emisoras se constituyen en agente de retención de dicha contribución solidaria que deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria rige a partir del **1º de Mayo de 2022** y se extenderá hasta el mes de **Abril de 2023**.

**LOCUTORES DE INFORMATIVO:** Se mantiene la mecánica de integración salarial prevista en el art.13º de la CCT 215/75 para los locutores-redactores de los servicios informativos radiales, según la escala en la que revista la emisora. **GARANTIA SALARIAL:** En aquellas localidades donde no existieren convenios zonales de prensa, se les garantiza una retribución básica mínima mensual igual al salario del locutor comercial de radio, según la escala en la que revista la emisora, con más un **20% (veinte por ciento mensual)**. **Antigüedad del Locutor de Informativo con garantía salarial:** El adicional por antigüedad será del 3% del salario conformado, por cada año de servicio y por mes.

**Emisoras ubicadas al sur del Río Colorado:** Adicional del **20% (VEINTE POR CIENTO)** sobre la remuneración total.

**Tareas Nocturnas:** De 21 a 24 Adicional del **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)**  
De 00 a 06 Adicional del **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

Mucho estimaremos procedan a liquidar y abonar las diferencias resultantes a los locutores – redactores de acuerdo a lo indicado en la presente circular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Por COMISION DIRECTIVA NACIONAL.-



SERGIO LUIS GELMAN  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

COMISION DIRECTIVA NACIONAL